

211736  
R. Dir. 494/4.096  
CAIP/II

**Ref.: ORGANIZACIÓN DE LA PRENSA DEL INTERIOR. SOLICITA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LEY Nº 18.381. ACCEDER.**

---

Montevideo, 20 de agosto de 2021.

**VISTO:**

La solicitud de información pública efectuada por la Organización de la Prensa del Interior, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381.

**RESULTANDO:**

I. Que por la misma se requiere acceso a:

- Presupuesto que esta ANP ha destinado para fines publicitarios por todo concepto en los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Presupuesto que el organismo ha destinado a publicidad discriminado en medios de la capital y del interior del país en los años 2018, 2019, 2020 y primer semestre de 2021.
- En caso de que el organismo cuente con presupuestos separados para la capital e interior del país, explicitarlo, presentar las cifras y la forma en que dicho presupuesto fue decidido.
- Detalle de cada uno de los medios de comunicación con los que el organismo ha contratado publicidad y los montos de contratación con cada medio en los años 2018, 2019, 2020 y primer semestre de 2021.
- Agencias de publicidad con las que el organismo ha trabajado durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Detallar, además, las comisiones percibidas por las agencias por contratación en la capital y el interior del país de forma separada durante el mismo período.
- Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, aportar las mediciones por las cuales el organismo se guía para la contratación de publicidad en todo el país. Detallar la fuente de dicha información y todos los datos técnicos pertinentes para evaluar su calidad técnica. Adjuntar la documentación pertinente.
- Tanto si trabaja o no con agencias de publicidad, detallar el proceso mediante el cual el organismo decide y aprueba la contratación de publicidad.

II. Que en la actuación Nº 2 la Comisión de Acceso a la Información Pública realiza el correspondiente análisis de admisibilidad, surge que la misma se califica como información pública y de libre acceso.

III. Que en el presente expediente la Gerencia del Área Jurídico Notarial informa que no existen observaciones de índole jurídica que formular.

IV. Que en actuación N° 7 la División Comunicación y Marketing aporta los datos solicitados.

**CONSIDERANDO:**

Que se entiende pertinente acceder a lo requerido en los términos de los citados informes.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.096, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Acceder a brindar la información solicitada por la Organización de la Prensa del Interior en los términos previstos en los informes de la Comisión de Acceso a la Información Pública y del Área Jurídico Notarial, que lucen en el presente expediente en actuaciones N° 2 y N° 4 respectivamente.

Pase a la Unidad Notificaciones a los efectos de realizar la correspondiente notificación y entrega de la información requerida contenida en actuación N° 7 del presente.

Cumplido, cursar a conocimiento de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.